



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358

Lima, **18 NOV. 2015**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Elecciones de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, Ley N° 28440, norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131 de fecha 19 de abril de 2012, se proclamó al señor Miguel Ángel Málaga Cuadros como Alcalde del Centro Poblado de Santa María de Huachipa para el periodo 2012 – 2016;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28440, dispone que el alcalde provincial debe convocar a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando ello al Jurado Nacional de Elecciones;

Estando a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28440;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a elecciones municipales en el Centro Poblado de Santa María de Huachipa, jurisdicción de la Provincia de Lima, para el periodo 2016 – 2020 a llevarse a cabo el día 20 de marzo de 2016, en el horario de 08: 00 am a 04:00 pm.

Artículo 2°.- Encargar a la administración las acciones que corresponden con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de la Ley N° 28440.

Artículo 3°.- Comunicar al Jurado Nacional de Elecciones lo resuelto a través de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA

